

ORDEN DEL DIA

Octava reunión Mesa 3

10 de febrero de 2020

Siendo las 2: 20 se da inicio a la sesión con xxx participantes se da inicio a la sesión con el orden del día propuesto.

2:00 – 3:30

Presentación armonización Áreas de formación

Palabras

Presentación armonización Escuelas – facultades

Palabras

3:30 – 6:00

Vicerrectorías

Palabras prop 2017

Palabras prop 2018.

Debate – comparativo

Moderación y Asistencia: Alexander Zamora y Alfonso Leyva

Relatoría: Ana María, Angela Parrado; Shearer Villamil, Jairo Ruiz

Aprobado el orden del día se da inicio a su desarrollo

DESARROLLO

2:00 – 3:30

Presentación armonización Áreas de formación.

La profesora Angela hace la presentación con base en un documento enviado previamente. Se precisan los aportes unificadores así:

- Coordinadores de programa

- Docente representante al consejo de formación es de tiempo completo
- Condiciones del director de Área de Formación, se debatió frente a el requisito del máximo nivel del Área de Formación y acreditar título en el área de formación, que le limita participación a muchos docentes del área de formación.
- La función del párrafo para criterios de elección al consejo electoral, Palabras:

Alfonso Leyva: Si un catedrático no puede ser director: eso responde es a la contratación. Respecto a los títulos que puede tener el director, está reglamentado por el ministerio, que debe tener mínimo el título del programa o uno superior. Que para los tecnólogos sea bilingüe.

Diego Rodriguez: Yo no hablaría de directores sino de coordinadores para programa académico. No son claras las funciones de los coordinadores ni las del consejo. Los coordinadores deberían depender del número de estudiantes. Que los directores del área de formación tengan el título en el área de formación es restrictivo. En el diálogo de saberes e investigaciones transdisciplinarias el título lo de menos, lo que importa es la hoja de vida

Julián Nicolás: Frente a los títulos del director del área, si debe tener afinidad con el campo del área de formación, porque se debe tener manejo en los fundamentos y conocimientos específicos, para tener claro el conocimiento formativo.

Se precisan unas funciones del Director de Área de Formación que se perdió, pero Angela aclara que se dejó como función del Consejo.

Aclaración (Angela Parrado): hace una aclaración sobre las preguntas de Julian Nicolas. La función de coordinación del consejo de área tiene la función de proponer a las instancias competentes. Se revisa que no se pierda la coordinación con otras unidades académicas

Alexander Zamora: Este es el momento de los docentes VINES. es el momento para aportar a la construcción de universidad. sugiere que en donde se hable de los docentes se aclara que independiente de su contratación. O nombrarlo explícitamente docente vines. En cuanto al título, la normatividad es clara que debe tener el mismo título del área que va a coordinar.

Artículo 92: el título mínimo debe ser el que se ofrece.

Jairo Ruiz: -Frente a los coordinadores de programa por eso está el director de área, no crear más cargos. Ponerle una cuota de cuántos programas o estudiantes puede contener un área. No se trataría de crear más coordinaciones. Frente a los docentes, es claro que queda genérico, solamente requisito tiempo completo para que queden en igualdad de condiciones. Frente al requisito de áreas de formación, Angela puso muchos ejemplos de profesores que estarían en ese impedimento, lo que coincide con lo que acaba de hablar el profesor Diego. Entonces se debe considerar a pesar de que la norma menciona el nivel de formación, por lo menos la formación de pregrado si es más flexible. Frente a lo subrayado final el consejo electoral debe regular las elecciones pero en el articulado se ha precisado que es el consejo estudiantil y los profesores los que lo eligen.

Angel Perez: En vías de lo que dicen anteriormente sobre los requisitos que deben cumplir los directores en áreas afines. Está de acuerdo con que se cumplan esos requisitos según

el espíritu del 2017. Es lógico que deba tener un pregrado mínimo respecto a las áreas afines. Se debe mantener un director, porque las áreas contarán con el equipo que ayudará a desarrollar las tareas del área de formación.

Erika Upegui: El tema del área de formación le genera dudas. Por ejemplo, Ingenierías Catastral y la Ingeniería Topográfica son afines, eso generaría confusiones y desamparados de algunos programas. El perfil del director del Área de Formación deben ser muy superiores, dos años son muy poco. Es el caso de las dos ingenierías mencionadas y los demás programas que también serían afines.

Alfonso Leyva: Para los Directores de Área insiste en que sean bilingües, sobretodo aquellos que van a tener que manejar posgrados. Tener un director de programa no haría daño y no sería ponerle más o menos burocracia, si se juntan todas las ingenierías serían fácilmente 1500 estudiantes y eso sería una carga alta en la práctica. Un ejemplo es la Licenciatura en física, donde hay momentos en donde las personas no dan abasto. Comparte el sentimiento de Diego Julian, pero habría que manejarlo con cierta prudencia y no descartarlo del todo.

Santiago Rivera: Concejo del área de formación, habría al menos un docente de cada programa incluido en el área de formación. Eso es distinto a mencionar un coordinador de programa académico, lo cual "crearía" un consejo de programa académico. Procedimentalmente, proponer debatir las diferencias o complementos, pero siente que no se están siendo concretos. Hay un consenso respecto a cómo se concibe el área de formación, hay diferencias pequeñas en términos de los requisitos de un director de área de formación, entre otras. Particularizar en las diferencias que hay.

Angela Parrado: Se está particularizando en las tres cosas que se precisaron. Respuestas a lo que se ha dicho. Solo habrá un director de Área de Formación. Lo que se propone es que ante la carga tan fuerte en algunos casos, se pudieran generar opciones administrativas de apoyo logístico. En cuanto a los requisitos en mi caso no podría ser director del Área de Formación en donde estoy trabajando. Puede revisarse el tiempo de experiencia en la acción universitaria.

Concluye:

1. art 90 y 92: Se deja la figura genérica de docente sin discriminar el tipo de vinculación
2. Incluir entre las calidades del director de programa
 - a. Ser bilingüe
 - b. Estar vinculado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de docente, como mínimo durante los tres (3) últimos años.
3. Coordinador de programas: Parágrafo art 88: En el caso en el que el tamaño de un área de formación exceda la capacidad logística, el consejo de área de formación podrá solicitar al consejo de facultad uno o más coordinadores de apoyo para algun(os) programa(s) del área de formación.
4. Art 92: acreditar título universitario de pregrado afín al área de formación

La plenaria de la Mesa formula como pregunta de

Santiago Rivera: si es necesario precisar que significa exceder la capacidad logística. Se aclara que no se puede ser tan taxativo y el Consejo de Facultad puede deliberar al respecto.

Alfonso Leyva: Si el área de formación puede tener asociada pregrado y posgrado, si se deja pregrado título universitario acorde con el área de formación, en la línea cuatro. Dejar explícito el grado equivalente.

Alexander Zamora: en toda la normatividad siempre se habla de docentes. Si nosotros que estamos haciendo la reforma, que es la norma de normas, no dejemos de forma clara docentes de vinculación especial puede prestarse para interpretaciones equívocas en el futuro que limite la participación de los profes.

Julián Nicolás: Que el director de programa no tenga que ser necesariamente bilingüe.

Aclaración (Alfonso Leyva): aclara que en las áreas de formación que incluyan posgrados, debe ser bilingüe, si el área de formación no tiene posgrados asociados no hay problema. Eso se debe a la proyección del Área.

Jairo Miguel: Sería el consejo de facultad quien daría el criterio de razonabilidad respecto al tamaño de un Área de formación. ¿si una facultad entiende el desarrollo de su proyecto educativo o de su tamaño que no amerita el desarrollo de un Área de formación? ¿El consejo de facultad podría definir tener determinada cantidad de Áreas de formación o en determinado caso, no tener Áreas de formación por ser una facultad sin Áreas de formación?

Los concursos docentes son los que delimitan las calidades de los docentes, por ejemplo bilingüismo, por ende quizá no es necesario incluir taxativamente esa calidad en el estatuto general

Diego Rodríguez: Como miembro que he sido de pregrado y de posgrado. proponer que dentro de cada área de formación haya un coordinador de posgrados y un coordinador de pregrado, y que el bilingüismo sea para el caso en que haya posgrados y en el caso de los de pregrado no necesariamente.

Aclaración (Angela Parrado): de lo que quedó del área de formación, una facultad tendrá que cumplir unos requisitos para existir. Si se dan los requisitos existirá un área de formación, sino no.

Juan Carlos Amador: Frente a la pregunta de Jairo Miguel, todos los programas deben formar parte de un área de formación. Frente a lo del Bilingüismo, en términos pedagógicos ya no se habla del sentido estricto. En los concursos docentes se están demostrando las habilidades en otro idioma

Se concluye además:

1. Título afín al área de formación y mínimo el máximo título que administra (bajo esta idea se ajusta la redacción)

2. Todos los DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO de la universidad pueden ser directores de programas, ... (se añadirá en los párrafos)
3. Frente al bilingüismo: incluir preferiblemente bilingüe
4. Que sea explícito que todos los programas estarán vinculados a un área de formación.

Presentación armonización Escuelas – facultades

Alfonso Leyva: presentará la armonización

Lamentablemente no han terminado la armonización. Va a presentar los avances hasta el momento.

Propuesta: En la sesión de mañana (jueves 11) sesionar por comisiones (institutos y centros, áreas de formación , y facultades y escuelas para poder avanzar).

Se comparte enlace de lo debatido en Facultades y Escuelas

<https://drive.google.com/drive/folders/1uCtTSIB9hca9Z4DWpQaWloHZmSjw6na8>

Todos los documentos de la mesa están en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-BkPjOOoFEvkCtoyv0jGvfEsoRZt6xK5?usp=sharing>

Palabras

Vicerreectorías

Se pregunta si se inicia de una vez con el debate de las vicerreectorías o esperamos para culminar los debates pendientes.

Sugerencia de horarios:

Miércoles 17 de febrero de 2021 de 9 am a 1 pm: en 4 horas informes de las comisiones y resolver las diferencias que persistan.

Jueves 18 de febrero del 2021 de 2 a 6 pm: Vicerreectorías, con ello lo académico queda resuelto

Lo administrativo en la semana del 22 de febrero al 26 de febrero.

Santiago Rivera: sugiere ampliar las comisiones a uno o dos personas más, en tal sentido

Ulises Castiblanco: manifiesta que va a la comisión de Centros e Institutos

Julian Nicolás: ingresa a la comisión de Facultades y Escuelas.

Se sugiere leer los avances que tengan las comisiones antes de la reunión de la próxima semana.

Finaliza la sesión: 4:19 pm